



Radicado: 11001-03-15-000-2021-04572-00
Demandante: Joan Sebastián Moreno Hernández

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SALA ESPECIAL DE DECISIÓN 6

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PÉRDIDA DE INVESTIDURA
Radicación: 11001-03-15-000-2021-04572-00
Demandante: JOAN SEBASTIÁN MORENO HERNÁNDEZ
Demandado: GUSTAVO BOLÍVAR MORENO (SENADOR DE LA REPÚBLICA – PERIODO 2018-2022)

AUTO

En ejercicio de la acción prevista en el artículo 184 de la Constitución y desarrollada por la Ley 1881 de 2018, el actor demandó la pérdida de investidura del senador Gustavo Bolívar Moreno.

Consideró que el congresista incurrió en la causal establecida en el artículo 110 de la Constitución por la contribución hecha a la financiación del denominado movimiento de la primera línea en las manifestaciones llevadas a cabo desde el 28 de abril del año en curso.

La pérdida de investidura de los congresistas que puede demandar cualquier ciudadano, por tratarse de una acción pública de orden constitucional, está regulada por la Ley 1881 de 2018 que estableció el procedimiento aplicable para su trámite.

Por reunir los requisitos legales, se admite la demanda y en consecuencia se dispone:

1. Notifíquese personalmente el auto admisorio al señor Gustavo Bolívar Moreno, a quien se entregará copia de la demanda y sus anexos.
2. Infórmese al demandado que en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta providencia puede referirse por escrito a los hechos que sustentan la demanda y solicitar y allegar las pruebas que estime conducentes, según el artículo 10º de la Ley 1881 de 2018.





Radicado: 11001-03-15-000-2021-04572-00
Demandante: Joan Sebastián Moreno Hernández

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1881 de 2018 notifíquese esta providencia al agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Magistrado

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>”

